

Sesión inaugural de la Asociación de Radio  
"Asociación Radio Ecuatoriana"

Reunidos en los Salones de la Dirección General  
de Telégrafos, Teléfonos e Tránsféricos el día 18 (diez  
y ocho) de Julio de 1931 (mil novecientos treinta y uno),  
bajo la Presidencia del interino Señor Capitán Don  
Antonio Alomía L. Director General de Telégrafos  
de la República, asistieron los Señores:

Doctor Rafael Almeida B.

Germán Aramburú

Guillermo Calisto S.

Ing. Francisco J. Cruz

Luis Flor, representando al diario "El Día"

Luis A. Mata

Ruy Guimaraez, representando al Ex. Don Gustavo  
de Viana Kelsh, Ministro del Brasil

y en su propio nombre

Ex. Don Fernando González Armas, Ministro de  
España

Alfonso Pérez P.

Ing. Pedro Pinto G.

Luis Rota

Luis A. Solizano

Carlos Mantilla

Fray Alberto Semanate

Leonardo Ponce

Ing. Nicolás Chiriboga

Víctor Durita

Doctor José Enrique Camacho, representando

a Don Gabriel García A.  
Julio Alberto Aguirre  
Eduardo Caicedo, representando al diario "El Debate"  
y actuando de Secretario el interino Don Antonio  
Philippe.

La Comisión nombrada en la sesión preparatoria y compuesta de los Sres Capitán Antonio Alomía, Doctor Rafael Almeida B., Antonio Philippe y Luis Rosa, presenta el proyecto definitivo de Estatutos, los que, discutidos articuladamente quedan aprobados en la forma siguiente:

7

#### - Constitución y Objetos -

Art. 1 - Se constituye en el Ecuador, con sede en Quito, una Asociación de aficionados a radiocomunicación en la que serán admitidos, individual o colectivamente, cuantos practiquen la emisión o recepción de ondas radiadas o se interesen en cualquiera de las modalidades de esta ciencia.

Art. 2 - El nombre de la Sociedad será "Asociación Radio Ecuatoriana" y su distintivo oficial serán las iniciales A.R.E.

Art. 3 - La A.R.E tiene por objeto lo siguiente:

a) - Fomentar la amigable y eficaz vinculación de todos los que se interesen por el incremento de la Radio en el Ecuador, a fin de conseguir el aumento del número de estacio-

nes transmisoras y receptoras y el perfeccionamiento de la radiotécnica en el Ecuador, para poder figurar dignamente en el concurso universal;

- b) - Facilitar y fomentar la afición de toda clase de comunicaciones radiadas, tanto entre los aficionados en el Ecuador como entre éstos y los establecidos en el extranjero;
- c) - Representar los intereses comunes de los asociados ante las autoridades locales y en congresos o conferencias de carácter internacional;
- d) - Organizar conferencias, concursos y todo lo concerniente a la divulgación científica de especialidades radiotécnicas;
- e) - Procurar el establecimiento de laboratorios radio experimentales y difundir la enseñanza de la radio por medios de un boletín o revista;

f) - Establecer Clubs de Radio en todas las provincias del Ecuador; prestar servicios de información y dictar cuantas medidas se crean adecuadas, teniendo por mira el fomento de esta rama del saber humano y la unión de los aficionados.

#### - Socios -

Art 4- La A.R.E. se compone de Socios activos, Protectores, Vitales y Honorarios.

Son Socios activos los fundadores de la Asociación y los que en lo sucesivo se acepten con tal carácter. Deberán pagar

una cuota de ingreso y una mensual.

Son Socios Protectores los que voluntariamente se inscriban en esta categoría, contribuyendo con una cuota anual.

Son Socios Vitalicios las personas que paguen por una sola vez una cantidad no menor de cien sueldos.

Son Socios Honorarios aquellos a los que la Asociación confiere este título por singulares conocimientos científicos o por señalados servicios a la Asociación.

Art. 5 - El pago de cuotas de los socios activos se hará por mensualidades adelantadas, perdiendo su calidad de socio el que dejare transcurrir sesenta días sin pagar sus cuotas. Las demás cuotas se pagarán con el nombramiento correspondiente.

Art. 6 - Todos los socios de cualquier categoría que sean, gozan de los mismos derechos y privilegios, a saber:

- a) - Tener voz y voto en las reuniones y Juntas de la Asociación;
- b) - Beneficiarse de todas las ventajas que la A. R. E. consiga para sus asociados;
- c) - Hacer uso de las Revistas, laboratorios y bienes de la Asociación en la forma que determine la Junta Directiva; y
- d) - Usar el distintivo que para los asociados determine la Junta Directiva.

Art. 7 - Para formar parte de la A. R. E.

será indispensable presentar una solicitud de admisión con la firma de dos socios quienes garantizarán la idoneidad del candidato; y el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y disposiciones que se dicten.

La solicitud de admisión será considerada por la Junta Directiva y no podrá ser aceptada, si tres o más socios se opusieran. La votación será secreta.

Aceptado el candidato, abonará la cuota de ingreso y la primera del período que le corresponda, y sólo entonces formará parte de la A.R.E. y quedará sujetos a sus Estatutos y demás disposiciones.

Art. 8 - Los socios dejarán de serlo: a) - Por renuncia; b) - Por falta de pago de una cuota en el término de 60 días; c) - Por expulsión acordada por la Junta General y por mayoría de votos.

El socio que deje de pagar sus cuotas podrá ser reincorporado, por resolución de la Junta Directiva, previo el pago de todas las cuotas atrasadas.

#### - Junta Directiva -

Art. 9 - La representación y dirección (consejo: la dirección y representación) de la Sociedad la tendrá la "Junta Directiva" compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y cuatro Vocales.

Art. 10 - Los miembros de la primera Junta Di-

rectiva serán elegidos en la primera reunión de la Junta General compuesta de los socios y durarán en sus cargos un año o hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos.

En la misma Junta General se nombrará un Presidente y Vicepresidente honorarios.

Art. 11 - El Presidente y, en caso de ausencia o falta absoluta, el Vicepresidente representarán oficial y extraoficialmente a la A.R.E.

Art. 12 - Serán obligaciones del Secretario: Llevar el archivo, la correspondencia y el libro de Actas de la Asociación, así como cuidar de su biblioteca.

Art. 13 - El Tesorero responderá de la recomposición e inversión de los fondos sociales y tendrá a su cuidado los libros de Contabilidad y los bienes de la A.R.E.

Art. 14 - En caso de ausencia o falta del Secretario, Tesorero o Vocales, el Presidente designará los que deben reemplazarlos.

Art. 15 - La Junta Directiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes o cuando lo convoque el Presidente, o lo pidan por escrito tres socios.

En sus deliberaciones procederá de acuerdo con las prácticas usuales, necesitando mayoría para sus resoluciones.

Art. 16 - Son obligaciones de la Junta Directiva:

a) - Administrar, dirigir y resolver todos

los asuntos de la Asociación.

- b) - Determinar el monto de las diversas cuotas que deberán satisfacer los socios individuales y las colectividades asociadas.
- c) - Autorizar la inversión de los fondos de la Asociación.
- d) - Nombrar y separar el personal que sea necesario.
- e) - Resolver sobre la admisión de socios y declarar el cese de los mismos, de acuerdo con lo previsto por el Art. 8 de estos E.s. statutos.

#### - Juntas Generales -

Art. 17 - Las Juntas Generales se reunirán ordinariamente una vez cada año, en la primera quincena de Julio, y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o lo pidan socios que compongan la tercera parte de la Asociación.

Art. 18 - La Junta General se reunirá ordinariamente para conocer del informe y balance que presente la Junta Directiva; para elegir los miembros que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales de dicha Junta, para resolver sobre cualquier proposición de esta misma Junta o de cualquiera de sus socios; y extraordinariamente, solo para el asunto especial para el que fuera convocada. Las conso-

caciones se harán por medio de un periódico, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

#### - Disposiciones Generales -

Art. 19 - Los cargos de miembros de la Junta Directiva son gratuitos.

Art. 20 - La concurrencia de la mayoría aboluta de los socios constituirá quorum en las Juntas Generales. Si convocados por primera vez, no hubiere quorum, se citará por segunda vez y en este caso tendrá lugar la Junta con el número de concurrentes. En las reuniones de la Junta Directiva se requerirá la presencia de cuatos de sus miembros, a mas del Presidente o Vicepresidente, para que sus resoluciones sean válidas.

Art. 21 - En caso de disolución de la A.R.E. sus bienes, o el producto de los mismos pasarán a la Asistencia Pública.

Art. 22 - Estos Estatutos deberán ser discutidos en una sola sesión y entraran en vigencia una vez aprobados por el Ejecutivo.

+

Hasta aquí los Estatutos; a continuación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, se procede a la elección de los miembros que deben componer la

primera Junta Directiva y mas dignata-  
rios de la Asociación, para lo cual se  
nombra escrutadores: al Señor Humberto  
Maucheno por parte de la Presidencia y  
al Ingeniero Francisco J. Cruz por parte  
de la Asamblea.

Por votación secreta resultó elegido Presi-  
dente el Doctor Rafael Almeida B con 11 vo-  
tos, habiendo obtenido 7 votos el Capitán  
Don Antonio Alomía L, 2 el señor Alfon-  
so Pérez P y 1 voto el Señor Antonio Philip-  
pe.

Reconocido legalmente electo, el Doctor  
Almeida B, toma posesión del cargo y  
sigue presidiendo la sesión.

Ivi mismo, por votación secreta es  
elegido Vicepresidente, con 14 votos, el Se-  
ñor Don Antonio Philippe, habiendo  
obtenido 3 votos el Señor Don Germán Aran-  
burú, 2 el Capitán Antonio Alomía, 1  
el Señor Alfonso Pérez P. y 1 el Inge-  
nier Francisco J. Cruz.

Por aclamación fueron elegidos:  
Sindico: el Doctor Luis Calisto M.  
Tesorero: el señor Don Leonardo Ponce  
Secretario: el Ingeniero Francisco J. Cruz.

En la elección de vocales se resol-  
vió, previamente, que se la haga en  
una papelita única y sean declarados  
principales los que tuvieran mayoría.

en el monto del escrutinio, debiendo considerarse como suplentes los que resultaren con votos y no fueran principales, en el orden correspondiente.

La votacion dio el resultado siguiente:

Vocales principales: Enmo Don Fernando González Armas, Ministro de Espana, con 13 (trece) votos.

Don Alfonso Pérez P., con 13 votos

Don Carlos Mantilla con 12 votos

Ingeniero Pedro Pinto G. con 12 votos

Vocales suplentes: Doctor Dinto H. Durán con 9 (nueve) votos

Don Germán Aramburu con 7 votos

Rolo Padre Alberto Semana-Silva con 2 votos

Don Luis J. Mata con 2 votos

Don Luis Rolda con 2 votos

Habiendo obtenido un voto cada uno de los señores Doctor Luis Calisto M., Leonardo Ponce e Ingeniero Francisco J. Cruz, elegidos ya para otros cargos.

Todos los dignatarios fueron declarados legalmente electos, pasando a actuar como tal, el Secretario efectivo.

Como el Señor Presidente manifestara que, de acuerdo con el articulo 10 de los Estatutos, debía la Junta General elegir el Presidente y

Vicepresidente honorarios, fueron designados por unanimidad el Señor Ministro de Telégrafos y el Director General del mismo Ramo, respectivamente.

La Junta General expresa constancia de su alto aprecio por la labor inteligente e incansable entusiasmo del Señor Humberstone Mancheno quien, como Director de la Estación Radiodifusora HC11R de Quito, ha contribuido tan eficazmente a desarrollar y mantener el entusiasmo de los aficionados a la Radio, el que ha culminado con la realización de la ARB.

Deja constancia también de su profundo agradecimiento al Señor Gustavo C. hanague quien, por intermedio del Presidente de la Asociación Doctor Rafael Almeida, nos anuncia haber pedido por cable un microfono Telefunken que, obsequiado a la Asociación, serviría para mejorar las transmisiones de la Estación que pueda controlar la Asociación.

Por iniciativa del Ingeniero Señor Pinto Guzmán y con el objeto de hacer práctico el anhelo de mejoramiento de los programas musicales que se difunden por radio, entre los concurrentes se hizo una colecta para la adquisición de discos que serán puestos a disposición inmediata de la Estación Radiodifusora HC11R

de Quito.

Con lo que se da por terminada  
la sesión.

Quito, Julio 18 de 1931

El Presidente

Dr. Almeida B.

El Secretario

F. J. C. M.  
4

Junta Directiva - Julio 18 de 1931.

En los Salones de la Dirección General de  
Telégrafos, Teléfonos e Inalámbricos, a continuación  
de la Junta General constitutiva de la Asociación,  
se reunieron los siguientes miembros que compon-  
en la Junta Directiva, bajo la Presidencia del  
Sr Doctor Rafael Almeida B.:

Don Antonio Philippe - Vice Presidente

Sr. Leonardo Ponce - Tesorero

Doctor Luis Balisto M. - Síndico  
los vocales:

Exmo. Don Fernando González Armas

Sr. Carlos Martínez

Ingeniero Pedro Pinto G.

Sr. Alfonso Pérez P., con el suscrito Se-

cretario.

De acuerdo con el artículo 16 inciso b de los Estatutos, se fija el monto de cuotas en la forma siguiente:

Socios activos: Ingresos \$1.5,00 cinco suces  
Mensuales \$1.2,00 dos suces

Socios protectores: desde (anual) \$1.50,00 cincuenta suces.

Se recomienda al Señor Presidente efectuar las gestiones necesarias para la aprobación de los Estatutos por parte del Ejecutivo.

Por unanimidad, dados los conocimientos sobre la materia, el entusiasmo manifestado por todo lo concerniente al Radio y, en especial, por su participación en la formación de nuestra Asociación, se nombra al Ingeniero Sr Luis Rota, Técnico Oficial de la misma.

Con lo que termina la sesión

Quito, Julio 18 de 1931

El Presidente

D. Almeida B.

El Secretario

Fy Cunha P.  
F